



19 de febrero de 2025  
DFPP-0109-2025

Señor  
Luis Guillermo Chinchilla Mora  
**Secretario General**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

ASUNTO: Resultado del análisis de los estados financieros auditados del partido Unión Guanacasteca para el periodo anual finalizado al 30 de junio de 2024.

Estimado señor:

El pasado 28 de octubre de 2024, mediante memorando STSE-0620-2024, la Secretaria del Tribunal Supremo de Elecciones remitió a este Departamento los estados financieros auditados y el reporte de contribuciones del partido Unión Guanacasteca, (PUGA) correspondientes al ejercicio anual finalizado al 30 de junio de 2024 – presentados ante esa instancia con nota sin número en esa misma fecha– todo ello, con el propósito de que este órgano técnico realizara el ejercicio de revisión previa y lo publicara –posteriormente– en el sitio web institucional, conforme se prevé en el tercer párrafo del artículo 135 del [Código Electoral](#) (CE) vigente.

Corresponde hacer notar que dicho procedimiento comprendió el examen general de los elementos que conforman la citada información anual auditada, con el propósito de identificar deficiencias, normativas o técnicas, que pudieran impedirle a este Departamento darse por satisfecho de su contenido y que, en este sentido, se limitase –en alguna forma– la aspiración estipulada por el legislador en el citado numeral.

Resulta oportuno indicar que el alcance de ese ejercicio se limitó a la identificación de incumplimientos normativos y a la aplicación de procedimientos analíticos<sup>1</sup> diseñados para la detección de incongruencias numéricas o inconsistencias en las cifras objeto de examen<sup>2</sup>, o de éstas con aquellas que fueron previamente reportadas ante este Departamento en los periodos intermedios que componen el ejercicio anual.

---

<sup>1</sup> Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 520) definen los procedimientos analíticos como: “(...) evaluaciones de información financiera realizadas mediante el análisis de las relaciones plausibles entre datos financieros y no financieros. Los procedimientos analíticos también incluyen, en la medida necesaria, la investigación de las variaciones o de las relaciones identificadas que sean incongruentes con otra información relevante o que difieren de los valores esperados en un importe significativo.”

<sup>2</sup> El PUGA aclaró lo consultado por este órgano técnico vía correo electrónico del 4 de diciembre de 2024, mediante nota sin número recibida el 29 de enero de 2025.



Tribunal Supremo de Elecciones

19 de febrero de 2025

DFPP-0109-2025

Sr. Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 2

En este contexto, debe entenderse que la organización política es la responsable exclusiva de: **1)** la elaboración de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, **2)** su representación fiel y **3)** el control interno que procura garantizar su adecuada preparación<sup>3</sup>; a su vez, el auditor independiente habría sido responsable por: **a)** formarse una opinión sobre esos estados financieros, basada en una evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida y **b)** expresar dicha opinión con claridad en su informe a partir de las pruebas aplicadas para determinar si la preparación de los estados contables se ajusta al marco de información financiera y si logró obtener seguridad razonable de que éstos, en su conjunto, están libres de incorrección material, debida a fraude o error<sup>4</sup>.

En conclusión, a partir de la evaluación del juego de estados financieros y el reporte de contribuciones aportado por la organización política, cuyo contenido resume la posición económica y las operaciones de ese partido durante el período anual finalizado al 30 de junio del 2024, me permito indicar que dicho compendio contiene los elementos que, de conformidad con la normativa electoral y técnica vigente, corresponde incorporar.

Se hace ver que este criterio de revisión no obsta para que este órgano técnico pueda efectuar las anotaciones técnicas que –ante eventuales análisis de elementos sustantivos que puedan desarrollarse posteriormente– considere necesario efectuar, si resulta pertinente examinar con mayor profundidad la información contenida en los Estados Financieros y reportes de previa cita.

Así las cosas, este Departamento gestionará lo pertinente para colocar la información objeto de análisis en el sitio web institucional, a efectos de otorgar efectivo cumplimiento de la referida disposición prevista en el tercer párrafo del numeral 135 del Código Electoral vigente.

Asimismo, se hace ver que este criterio se pone en conocimiento de la Magistratura Electoral, en virtud de que el requisito señalado constituye un elemento que tal Órgano constataría para efectos del giro de los recursos que pudiera corresponderle a esa agrupación política por concepto de contribución estatal, si alcanzase el derecho a ello y cumplierse los requisitos para optar por su reintegro, con motivo de su participación en el proceso electoral municipal 2024, lo cual habría sido verificado para todos los ejercicios anuales respecto de los cuales se encontraba obligado.

---

<sup>3</sup> Véase –al respecto– la *Guía para la aplicación y otras anotaciones explicativas* del Anexo a la NIA 200 (A2) y NIA 520 (A16), entre otras.

<sup>4</sup> Véase –al respecto– el contenido de la Normas Internacionales de Auditoría en relación con la formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros (NIA 700).



Tribunal Supremo de Elecciones

19 de febrero de 2025

DFPP-0109-2025

Sr. Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 3

Finalmente, no se omite indicar que este Departamento está en la mejor disposición de atender las inquietudes que se presenten respecto de lo descrito en este oficio.

Notifíquese al correo: [secretariatse@tse.go.cr](mailto:secretariatse@tse.go.cr).

Atentamente,

RONALD

CHACON

BADILLA (FIRMA)

Ronald Chacón Badilla

Jefe

Firmado digitalmente por  
RONALD CHACON  
BADILLA (FIRMA)  
Fecha: 2025.02.19 14:04:29  
-06'00'

RCHB/RAGZ/gzv/sfg

C. Dig: Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos

Partido Unión Guanacasteca

Archivo

**NI: 25-0105 / 24-1280**

Rei

24 1280



GARANTIZANDO  
LA DEMOCRACIA  
COSTARRICENSE

## MEMORANDO STSE-0620-2024



PARA : Ronald Chacón Badilla  
Jefe del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

DE : Adriana Pacheco Madrigal  
Prosecretaria General a. i. del TSE

ADRIANA  
PACHECO  
MADRIGAL (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
ADRIANA PACHECO  
MADRIGAL (FIRMA)  
Fecha: 2024.10.28 12:23:25  
-06'00'

FECHA : 28 de octubre de 2024

ASUNTO : Informe de estados financieros.

Por encargo superior y para lo que corresponda, se remite informe sobre auditoria de los estados financieros de los años 2023 y 2024, además de una nota referente al asunto de contribuciones y donaciones de los años 2023 y 2024, por parte del señor Héctor Miranda Cáliz, Presidente Propietario del Partido Unión Guanacasteca.

AMPM/dbg

Adj. Lo indicado.

c. Héctor Miranda Cáliz, Presidente Propietario del Partido Unión Guanacasteca.  
archivo

08X1 43

**Departamento Financiamiento Partidos Politicos**

---

**De:** Secretaria TSE  
**Enviado el:** lunes, 28 de octubre de 2024 12:45  
**Para:** Departamento Financiamiento Partidos Politicos; Ronald Eduardo Chacon Badilla  
**CC:** 'hmiranda0211@hotmail.com'  
**Asunto:** M-STSE-0620-2024  
**Datos adjuntos:** STSE-0620-2024.pdf; 5059-2024.pdf; Informe auditoria PUG 2024.pdf; NO CONTRIBUCION.pdf

Buenas tardes

Por encargo superior se remite memorando STSE-0620-2024, con sus respectivos adjuntos.

Saludos,



**Denisse Brenes Garita**  
UNIDAD DE ACTAS Y COMUNICACIONES  
TEL (506) 2287-5355 Ext. 3718  
dbrenesg@tse.go.cr

Liberia 25 de octubre de 2024

Señores:

Tribunal Supremo de Elecciones

Departamento de financiamiento de Partidos Políticos



Estimados Señores:

El suscrito Héctor Miranda Cáliz cédula 203720930, en calidad de presidente Propietario del Partido Unión Guanacasteca, hago entrega de los Estados Auditados de los años, 2023 y 2024, además de archivo de no existencia de no contribuyentes o donantes de los periodos 2023 - 2024 del PARTIDO UNION GUANACASTECA, para su respectiva publicación.

Cordialmente:

Héctor Miranda Cáliz -  
Presidente.  
203720930

2000 10

1000 10

1000 10

1000 10

1000 10

1000 10

1000 10

1000 10

1000 10

**Departamento Financiamiento Partidos Politicos**

---

**De:** Hector Miranda Calix <hmiranda0211@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 25 de octubre de 2024 18:38  
**Para:** Notificaciones TSE; Departamento Financiamiento Partidos Politicos  
**CC:** P.U.G.; Harold Hernández Castro  
**Asunto:** AUDITORIA 2023-2024 NO CONTRIBUCIÓN  
**Datos adjuntos:** Informe auditoría PUG 2024.pdf; NO CONTRIBUCION.pdf; ARCHIVO ENTREGA.pdf

SRS (AS).  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.  
SAN JOSE COSTA RICA.

Respetados señores (as), adjunto archivos con los Estados Auditados de las Finanzas y no contribución o donantes de los periodos 2023 al 2024 del Partido Unión Guanacasteca.

Sin otro particular.

Héctor Miranda Cálix.  
Presidente.  
PARTIDO UNIÓN GUANACASTECA.



0301 MS

**INFORME SOBRE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
EMITIDO POR AUDITOR INDEPENDIENTE**

**Al Comité Político del Partido Unión Guanacasteca  
Presente**

***Opinión***

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Partido Unión Guanacasteca, los cuales comprenden el estado de posición financiera al 30 de junio de 2024 y su comparativo del 2023, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas de Revelación a los Estados Financieros que son relativos a los doce meses correspondientes al período en el ejercicio financiero finalizado en junio 2024, así como su comparativo para el año terminado en junio del 2023, además de un resumen de las políticas contables significativas, las notas explicativas a los estados financieros y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos del partido se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, reflejando la situación financiera del Partido Unión Guanacasteca al 30 de junio de 2024, su desempeño financiero para el año terminado en esa fecha y su comparativo con el periodo anterior 2023, cumpliendo con el marco base de preparación y elaboración contable de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y las regulaciones específicas del Reglamento de sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica.

**Fundamento de la opinión**

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad, de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y el Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base suficiente, razonable y adecuada para nuestra opinión. Una Auditoría incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y de las estimaciones significativas hechas por el Comité Político, así como una evaluación global de la presentación de los Estados Financieros de acuerdo a la Normativa establecida en el Código Electoral y el Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, indicado anteriormente.

## **Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los Estados Financieros**

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, tanto por fraude como por error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad del Partido Unión Guanacasteca, de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando dicho principio contable, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Partido Unión Guanacasteca.

## **Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión calificada. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las

circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Partido Unión Guanacasteca para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser una organización en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel. Obteniendo suficiente evidencia apropiada de auditoría respecto de la información financiera de la entidad o actividades comerciales para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la entidad. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Partido Unión Guanacasteca con relación a, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y nos hemos comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente, que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio encargado de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es el Lic. Harold Alberto Hernández Castro.

HAROLD  
ALBERTO  
HERNANDEZ  
CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
HAROLD ALBERTO  
HERNANDEZ CASTRO  
(FIRMA)  
Fecha: 2024.10.24 10:25:42

Lic. Harold Alberto Hernández Castro

**Contador Público Autorizado Miembro N° 5589**

**Póliza de Fidelidad N°0116 FID 001349404-Vence el 30 de setiembre del 2025**

**Cancelado en el original timbre de la Ley N° 6663, art. 8**





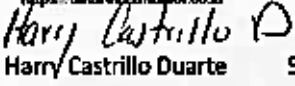
Nombre del CPA: HAROLD  
ALBERTO HERNANDEZ  
CASTRO  
Carné: 5589  
Cédula: 602880593  
Nombre del Cliente:  
Partido Unión Guineacosteca  
Identificación del cliente:  
3110748153  
Dirigido a:  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Fecha:  
21-10-2024 09:18:57 AM  
Tipo de trabajo:  
Informe de Auditoría

Timbre de e1000 de la Ley  
6663 adherido y cancelado en  
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-15857

**21 de octubre del 2024**

Partido Union Guanacasteca Cedula Juridica 3-110-746153 Estado de Situacion Financiera Al 30 de Junio de 2024 En colones			
	Nota	Jun-24	Jun-23
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos Corrientes</b>			
Caja y Bancos	3		
Cuenta bco Popular # 0002683959		1 965	21 375
Caja Chica		15 867	15 867
Tarjetas de debito		-	-
<b>Total Caja y Banco</b>		<u>17 832</u>	<u>37 242</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<u>17 832</u>	<u>37 242</u>
<b>Pasivos y Patrimonio</b>			
<b>Pasivo Circulante</b>			
Efectos por pagar	4	87 798 767	21 858 671
Cuentas por pagar	4	123 560 273	96 297 062
<b>Total Pasivos Circulantes</b>		<u>211 359 040</u>	<u>118 155 732</u>
<b>Patrimonio</b>			
<b>Donaciones</b>			
Campañas anteriores	5	450 000	450 000,00
Campaña actual		-	0,00
Superavit (Perdida) Campañas Anteriores	6	(118 568 490)	(118 568 490)
Superavit (Perdida) Campañas Actual	6	(93 222 718)	(0,00)
<b>Total Patrimonio</b>		<u>(211 341 208)</u>	<u>(118 118 490)</u>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<u>17 832</u>	<u>37 242</u>
		(0)	(0)
Veanse las Notas que acompañan a los estados financieros			
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 20%;"> <p>Ced. 3110746153</p> <p><b>PARTIDO UNION GUANACASTECA</b></p> <p>Asociación sin fines de lucro de personas</p> <p>Registro Profesional: 25335</p> <p>Código: TERNICABLE SAC/AMR</p> <p>LE GABO</p> <p>Estado de Situación Financiera</p> <p>30/06/2024/06/30/2024</p> </div> <div style="width: 15%; text-align: center;">  </div> <div style="width: 15%; text-align: center;">  </div> <div style="width: 20%; text-align: center;">  </div> <div style="width: 20%; text-align: center;"> <p>TIMBRE 300.0 COLONES</p> <p>VERIFICACIÓN: wL2Kq11v  <a href="https://timbres.cantagor.co.cr">https://timbres.cantagor.co.cr</a></p> </div> </div>			
 Leonisa Rodríguez Jacamo_CPI 25335		 Harry Castrillo Duarte Tesorero	
		5-0296-0204	

Partido Union Guanacasteca  
 Cédula Jurídica 3-110-746153  
 Estado de Resultados Integrales  
 Al 30 de Junio de 2024  
 En colones

	nota	Jun-24	Jun-23
<b>Ingresos</b>	7		
80-01 Ingresos por colocacion de bonos		-	-
80-04 Ingresos por financiamiento estatal		18 138 280	3 108 163
<b>Total Ingresos</b>		<b>18 138 280</b>	<b>3 108 163</b>
81-01 Intereses Percibidos		33 191	3 180
<b>Total Ingresos Financieros</b>		<b>33 191</b>	<b>3 180</b>
<b>Total productos e Ingresos</b>		<b>18 171 471</b>	<b>3 111 343</b>
<b>Gastos de Operación</b>			
90-0700 Servicios Especiales		-	-
90-1400 Honorarios Profesionales		4 515 375	6 676 896
90-1500 Especies fiscales y Derechos legales		-	90 400
90-2100 Descuento sobre bonos		-	-
90-2200 Comisiones Pagadas		57 693	7 234
90-2300 Intereses Pagados		-	-
90-2500 Arrendamientos	8	99 250 000	9 000 000
90-2600 Combustibles		-	-
90-3300 Integracion y Func. Comites y Asambleas		-	-
90-3500 Signos Externos		6 571 120,00	-
91-0800 Valías		-	-
91-0900 Internet		-	-
92-0101 seminarios y talleres		1 000 000,00	-
<b>Total Gastos de Operación</b>		<b>111 394 189</b>	<b>15 774 530</b>
<b>Utilidad en Operación</b>		<b>(93 222 718)</b>	<b>(12 663 187)</b>
<b>Otros Ingresos (Gastos)</b>		<b>-</b>	<b>0</b>
<b>Otros Gastos Neto</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Utilidad Neta</b>		<b>(93 222 718)</b>	<b>(12 663 187)</b>

Veanse las Notas que que acompañan a los estados financieros

Ced. 2110746153  
 Partido Union Guanacasteca  
 Asignación Tribunal Superior de Elecciones  
 Registro Probatorio 19145  
 Computo: 80092022.002400  
 LEONARDO  
 Estado de Resultados Integrales  
 001-07-00 21 de 02 2024



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACIÓN: wL2Kq4tu  
<https://timbre.comtador.co.cr>

*Leonardo Rodríguez*  
 Leonar Rodríguez Acama CPI 25335

*Harry Castrillo*  
 Harry Castrillo Duarte 5-0296-0204  
 Tesorero

Partido Unión Guacasteca Cédula Jurídica 3-110-746153 Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio Al 30 de Junio de 2024 En colones		
	Junio 2024	Junio 2023
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación:</b>		
utilidad antes del impuesto sobre la renta	(93 222 718)	(12 663 187)
<b>Ajustes por:</b>		
Depreciación y amortización	0	-
Utilidad (pérdida) operativa antes de cambios en el capital de trabajo	(93 222 718)	(12 663 187)
Disminución (incremento) en cuentas por cobrar	-	-
Incremento (disminución) en depósitos de leasing	-	-
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	65 940 096	10 480 000
Disminución (incremento) en otras cuentas por pagar	27 263 212	2 031 563
<b>Efectivo generado por (usado en) en las operaciones</b>	<b>93 203 308</b>	<b>12 511 563</b>
Impuesto de renta		
Flujos netos de efectivo generados por (usado en) las actividades de operación	(19 410)	(151 624)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de Inversión:</b>		
Adiciones o salidas en activo fijo	-	-
Disminución (incremento) líneas de crédito a largo plazo	-	-
<b>Flujos netos de efectivo generados por (usado en) las actividades de Inversión</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento</b>		
Disminución (incremento) en capital social	-	-
Disminución (incremento) en donaciones	-	-
<b>Flujos netos de efectivo generado por (usados en) las actividades de financiamiento</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Disminución neta de efectivo</b>	<b>(19 410)</b>	<b>(151 624)</b>
Efectivo al inicio del año	37 242	188 866
Efectivo al final del año	17 832	37 242

Veanse las Notas que acompañan a los estados financieros

Ced. 3110746153  
 PARTIDO UNIÓN GUACASTECA  
 Asociación Tribuall expone de  
 Honduras  
 Registro Profesional: 88100  
 Cédula: 80080672 AC/880  
 LIC8880  
 Estado de Flujo de Efectivo  
 2024-07-06 01:06:04 -0500



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACIÓN: wLZX641u  
<https://timbre.contador.co.cr>

*[Handwritten Signature]*  
 Leonso Rodríguez Jacamo CPI 25335

*[Handwritten Signature]*  
 Harry Castrillo Duarte  
 Tesorero 5-0296-0204



Partido Union Guineacasteca  
 Cédula Jurídica 3-110-746153  
 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio  
 Al 30 de Junio de 2024  
 En colones

	Donaciones	Supravit o perdida en campaña	Resultados de periodos Anteriores	Patrimonio Actual
<b>Saldo al 30 de Junio 2021</b>	450 000	(9 519 096)	[101 004 933]	(110 074 029)
Donaciones Recibidas	-	-	-	-
Resultados De Campañas Anteriores	-	-	-	-
Utilidad o Perdida del Periodo	-	4 618 726	-	4 618 726
<b>Saldo al 30 de Junio 2022</b>	450 000	4 618 726	[110 524 029]	(105 455 303)
Donaciones Recibidas	-	-	-	-
Resultados De Campañas Anteriores	-	-	-	-
Utilidad o Perdida del Periodo	-	(12 663 187)	-	(12 663 187)
<b>Saldo al 30 de Junio 2023</b>	450 000	(12 663 187)	[105 905 309]	(118 118 490)
Donaciones Recibidas	-	-	-	-
Resultados De Campañas Anteriores	-	-	-	-
Utilidad o Perdida del Periodo	-	(93 222 718)	-	(93 222 718)
<b>Saldo al 30 de Junio 2024</b>	450 000	(93 222 718)	[118 568 490]	(211 341 208)

Vease las Notas que que acompañan a los estados financieros

Cos. 318849113  
 PARTIDO UNION GUINEACASTECA  
 ORGANIZACION POLITICA  
 Representación legal  
 Ciudadanía Guineacasteca  
 Ley 1000



VERIFICACION en Zonas  
 https://www.senecol.com.ec

Señor de Gobierno en el Poder  
 Legitimado por  
  
 Leonor Rodríguez Jacarino - CPI 25335

TIMBRE 300.0 COLONES

Harry Castillo D  
 Harry Castillo Duarte  
 Tesorero

5-0196-0204

## 1. Naturaleza de las operaciones

El Partido UNION GUANACASTECA, cédula jurídica número 3110746153, fue constituido en Liberia Guanacaste, inscrito en el folio 279 del Tomo I de Partidos Políticos, Resolución DGRE-057-DRPP-2017, 17-06-2017; como partido político y su objetivo esencial es recuperar los valores éticos y morales creando una cultura de solidaridad, seguridad, salud, educación, para todo Guanacaste y costa rica.

### a. Leyes

De acuerdo con el artículo 96 de la Constitución Política, establece que el Estado contribuirá a sufragar los gastos de los partidos políticos que genere su participación en los procesos electorales, así como los que se realicen para satisfacer las necesidades de capacitación y organización política, de conformidad con la supra citada disposición constitucional, los partidos políticos con derecho a recibir el aporte estatal, deberán demostrar sus gastos ante el Tribunal Supremo de Elecciones. El Partido, en cumplimiento con el derecho que le compete, se rige por las Leyes que regulan los Partidos Políticos en la República de Costa Rica, como lo es:

- Código Electoral, Ley N° 8765. Tribunal Supremo de Elecciones publicado en el Alcance 37 a La Gaceta n.° 171 del 02 de setiembre de 2009.
- Reglamento Sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, decreto N°17-2009, Tribunal Supremo de Elecciones publicado en la Gaceta N° 210 del 29 de octubre del 2009.

## 2. Bases de Preparación

Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y el Reglamento Sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, decreto N°17-2009, Tribunal Supremo de Elecciones publicado en la Gaceta N° 210 del 29 de Octubre del 2009, lo cual llevó a estructurar un catálogo contable, y el establecimiento de algunas políticas contables y bases de medición acorde con la normativa mencionada.

## 3. Políticas de Contabilidad más importantes

Las políticas de contabilidad más importantes que sigue se resumen a continuación:

- a. **Periodo Contable:** En atención al acuerdo adoptado por el Tribunal Supremo de Elecciones en sesión ordinaria No 097-2009, informado mediante nota STSE-3159-2009, se establece que el año al que hace referencia el artículo 135 in fine del Código Electoral corresponde al periodo que se computa del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año." Para efectos de los Estados Financieros auditados el Partido adoptó este acuerdo.
- b. **Pasivos por contratos:** El partido adoptó como política formalizar por escrito los contratos para la adquisición de bienes o servicios, independientemente de su cuantía.
- c. **Efectos por pagar:** El partido mantiene un pasivo con contrato de Intermediario, todo de acuerdo a lo que establece en el Reglamento Sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos.
- d. **Donaciones:** Se realiza el registro respaldado con los recibos correspondientes de dinero, se mantiene un registro auxiliar por persona física nacional, se reciben en efectivo y por depósitos en cuenta corriente.
- e. **Patrimonio:** El patrimonio se integra exclusivamente por donaciones, déficit o superávit de campañas anteriores y de la campaña actual, ya que la misma no tiene capital social. De acuerdo a lo que establece en el Reglamento Sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos.

El Partido declara que los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo con todos los criterios relativos al registro, valoración, presentación y revelación de transacciones que son exigidos por las Normas Internacionales de Información Financiera y el Reglamento emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones, al efecto.

#### 4. Resumen de las políticas contables significativas

Las políticas contables significativas utilizadas por el Partido Político en la preparación de sus estados financieros se detallan a continuación:

a. Base para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros del Partido Político fueron preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

b. Moneda y transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Partido Político es el colón costarricense. Los registros contables y los estados financieros adjuntos están expresados en esa moneda funcional. El Partido Político registra sus transacciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Al determinar la situación financiera y los resultados de sus operaciones, el Partido Político ajusta sus activos y pasivos denominados en moneda extranjera al tipo de cambio vigente a la fecha de dicha determinación o valuación. Las diferencias cambiarias resultantes se aplican a los resultados del período en que se devengan.

c. Cambios de políticas contables

A partir del 01 de noviembre de 2015 el Partido Político ha cambiado su política contable "Presentación de Estados Financieros" donde se aplica la Norma Internacional número 1.

d. Efectivo

El efectivo está representado por el dinero en caja y depósitos bancarios a la vista para los cuales no existe restricción alguna para su utilización, y el manejo de estos fondos son responsabilidad directa del comité del partido y su Tesorero(a).

e. Mobiliario y equipo neto

El mobiliario y equipo se contabiliza al costo de adquisición. La depreciación se calcula bajo el método de línea recta con base en la vida útil estimada para cada tipo de activo, la cual es revisada periódicamente por el comité del partido. Esta agrupación no tiene activos fijos al 30 de junio del 2024.

En el periodo no existen cambios significativos en los cálculos sobre la vida útil de los activos, valores residuales y métodos de depreciación.

f. Beneficios por terminación-prestaciones legales

Las compensaciones que van acumulándose a favor de los empleados del Partido Político según el tiempo de servicio, de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de cada país, pueden llegar a ser pagadas en caso de despido sin causa justificada o acogerse a algún régimen de invalidez, vejez o muerte. En Costa Rica, la indemnización representa un 8.33% de la planilla mensual equivalente al aproximado de 20 días de sueldo por cada año de servicio continuo con un máximo de ocho años por cada empleado. Con la vigencia de la Ley de Protección al Trabajador (N°7983), de Febrero 2000, el Partido Político aporta el 3% a los fondos creados por dicha ley. La política del Partido Político es reconocer el gasto cuando se ha asumido una obligación presente (de carácter legal o implícita) proveniente de los sucesos antes mencionados.

g. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar comerciales y las otras cuentas por pagar se registran al costo.

h. Provisiones

Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, el Partido Político posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesaria una erogación en efectivo para resolver la obligación.

i. Vacaciones

La legislación costarricense establece que por cada año laborado, los trabajadores tienen derecho a dos semanas de vacaciones. El Partido Político tiene la política de registrar el gasto directamente cuando se origina o se otorga el disfrute de los días de descanso.

**j. Aguinaldo**

El Partido Político registra mensualmente una acumulación para cubrir los desembolsos por este concepto. La legislación costarricense requiere el pago de un doceavo del salario mensual para cada trabajador. Este pago se efectúa antes del 20 de diciembre de cada año.

**k. Reconocimiento de gastos**

Los gastos se reconocen en el estado de resultado integral en el momento en que se incurren, es decir, por el método del devengado.

**l. Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se reconocen en el estado de resultado Integral, esta cuenta se acredita por las siguientes razones, por el monto de los ingresos percibidos por la venta de bonos emitidos por el Partido Político, por el monto de los ingresos por concepto de financiamiento anticipado y por el monto de los ingresos por concepto de financiamiento estatal. De acuerdo a lo que establece en el Reglamento Sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos.

**m. Costos de financiamiento**

Los gastos por concepto de intereses, comisiones, diferencias cambiarias y otros gastos financieros relacionados con los préstamos vigentes durante el periodo, son registrados con cargo a los resultados del año en que se incurren.

**n. Regulaciones cambiarias y tipos de cambio**

El Banco Central de Costa Rica es la entidad encargada de la administración del Sistema Bancario Nacional y de regular la moneda local con respecto al valor de otras monedas en especial el dólar y opera en la actualidad un sistema de bandas.

Del 01 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024 el Partido Político no mantiene una posición neta importante que pueda afectar los resultados del Partido Político en una eventual desviación del tipo de cambio en Costa Rica.

**o. Impuesto sobre la renta**

Con respecto a este rubro en el Reglamento a la Ley de Impuesto sobre la Renta, establece lo siguiente en el Artículo 6- Entidades no sujetas a impuesto:

"No están obligadas al pago de este impuesto, las instituciones a que se refiere el artículo 3 de la ley, excepto los entes a que se refiere el artículo 2º inciso h) de la Ley. Cuando se trate de cooperativas, asociaciones civiles que agremien a pequeños o medianos productores agropecuarios de bienes o servicios, fundaciones, partidos políticos, cámaras, sindicatos y demás entidades sin fines de lucro a que se refiere el artículo 3 de la ley."

Por lo tanto los partidos políticos no están sujetos a esta carga, no obstante la agrupación deberá cumplir con declaración informativa ante el Ministerio de Hacienda.

## Notas de carácter específico

**3 Efectivos y Equivalentes.**

El Partido tiene a su disposición una cuenta bancaria con el Banco Popular, con el número de cuenta 0002883959 y un fondo de caja chica que se resume en la siguiente tabla.

**Partido unión guanacasteca**  
**Nota # 3**  
**Caja y Bancos**  
**Al 30 de junio de 2024**

Efectivo y Equivalente	Saldo al 30 de jun 2024	saldo a Junio 2023
Cuenta bco Popular # 0002683959	1 965	21 375
Caja Chica	15 867	15 867
<b>Total Caja y Banco</b>	<u>17 832</u>	<u>37 243</u>

**4 Efectos por Pagar y Cuentas por Pagar**

Se hace referencia en el siguiente cuadro, para el detalle respectivo de las Cuentas por Pagar, tomando en cuenta las siguientes observaciones:

1. De acuerdo con las deudas contraídas que tienen más de 30 y 90 días sin cancelar, los respectivos proveedores llegaron a un acuerdo con el Comité Ejecutivo Superior del Partido Político y el Tesorero, para realizar la cancelación de los mismos cuando el Partido cuente con los fondos necesarios.
2. Por el momento no se llevan los controles y políticas de la agrupación en torno a eventuales provisiones sobre obligaciones, así como la posibilidad de que existan pasivos contingentes.
3. En cuanto a las demandas judiciales no tenemos notificaciones por parte del juzgado o del Comité Ejecutivo Superior del Partido Político y la Tesorería.
4. A la fecha no se han realizado asientos de ajuste mediante los cuales se hayan liquidado pasivos haciendo uso de cuentas de patrimonio o de activo.

**Partido unión guanacasteca**  
**Nota # 4**  
**Cuenta por pagar**  
**Al 30 de junio de 2024**

Cuentas por pagar	Saldo al 30 de jun. 2024	saldo a Junio 2023
ALQUILER DE VEHICULOS	73 650 000,00	47 900 000,00
ALQUILER CASA CLUBES	2 186 666,00	2 186 666,00
HONORARIOS PROFESIONALES	10 273 607,00	8 760 396,00
ACTIVISTAS	37 450 000,00	37 450 000,00
<b>Saldos</b>	<u>123 560 273,00</u>	<u>96 297 062,00</u>

Los Efectos por pagar están compuestos de la siguiente manera

50.01 HECTOR MIRANDA CALIX	34 593 766,84
50.02 YOLANDA ALPIZAR SANCHEZ	11 900 000,00
50.05 LESLIE BUSTOS GUTIERREZ	250 000,00
50.06 JOSE M GUEVARA NAVARRETE	305 000,00
50.07 GERARDO CHIN LEAL	2 000 000,00
50.08 Raul mora carvajal.	3 000 000,00
50.09 Carlos L. Sequeira Vega	4 000 000,00
50.10 Laura Andrea Pérez Chavarria	1 500 000,00
50.11 Emilia Badilla Solano	10 000 000,00
50.12 Víctor Manuel Núñez López	4 000 000,00
50.13 Michael Alcazar Garcia	1 000 000,00
50.14 Alonso Masís Cordero	4 500 000,00
50.15 Keylin Sanchez Oconotrillo	4 500 000,00
50.16 Grettel María Cordero Hernández	2 000 000,00
50.17 Karla Sánchez Tenorio	1 000 000,00
50.18 Grace Viquez Núñez	2 000 000,00
50.19 Oscar Cid Baltodano	1 250 000,00
SALDOS	87 798 767

#### 5. Donaciones

En el periodo comprendido del 01 abril al 30 de junio del 2024, no se tiene registro de donación.

Partido unión guanacasteca Nota # 5 Donaciones Al 30 de junio de 2024		
Donaciones	Saldo al 30 de jun 2024	saldo a junio 2023
Donaciones campañas anteriores	450 000.00	450 000.00
Donaciones campaña actual		
<b>Totales</b>	<b>450 000.00</b>	<b>450 000.00</b>

**6. Resultado de Campañas (Superavit o pérdida de Periodos)**

**Partido unión guanacasteca  
Nota # 6  
Resultados de campaña  
Al 30 de junio de 2024**

<b>Resultados de campañas</b>	<b>Saldo al 30 de jun. 2024</b>	<b>saldo a Junio 2023</b>
Resultados de campañas anteriores	(118 568 490)	(118 568 490)
Resultados campaña actual	(93 222 718)	0
<b>Total resultados de campaña</b>	<b><u>(211 791 208)</u></b>	<b><u>(118 568 490)</u></b>

**7. Ingreso por colocación de certificados**

Los certificados de cesión son un mecanismo de financiamiento anticipado cuyo valor final se derive del monto de los gastos efectuados por el Partido, el monto al cual tiene derecho según el caudal electoral y finalmente, de los resultados del proceso de revisión de la liquidación de gastos electorales. En este sentido, el título no confiere a su tenedor derecho alguno puesto que no contiene, en sí mismo, un valor económico autónomo, cierto y determinado, sino uno de carácter eventual dado, que equivale a una inversión cuyo rédito se encuentra sujeto -al momento de su colocación- a condiciones futuras e inciertas.

A la presentación de los estados financieros el Partido no cuenta con este tipo de instrumentos financieros.

**Partido unión guanacasteca  
Nota # 7  
Ingresos  
Al 30 de junio de 2024**

<b>Ingresos.</b>	<b>Saldo al 30 de jun 2024</b>	<b>saldo a Junio 2023</b>
80-01 Ingresos por colocación de bonos	0	0
80-04 Ingresos por financiamiento estatal	18 138 280	3 108 163
<b>Total ingresos</b>	<b><u>18 138 280</u></b>	<b><u>3 108 163</u></b>
81-01 Intereses Percibidos	33 191	3 181
Total Ingresos Financieros	33 191	3 181
<b>Total productos e ingresos</b>	<b><u>18 171 471</u></b>	<b><u>3 111 343</u></b>

**8. Gastos**

Al 30 de junio de 2024 los gastos se resumen de la siguiente manera:

**Partido unión guatemalteca**  
**Nota # 8**  
**Gastos**  
**Al 30 de junio de 2024**

<b>Gastos de Operación</b>	<b>Saldo al 30 de junio 2024</b>	<b>saldo a Junio 2023</b>
90-0700 Servicios Especiales	0	0
90-1400 Honorarios Profesionales	4 515 375	6 676 896
90-1600 Especies fiscales y Derechos legales	0	80 400
90-2100 Descuento sobre bonos	0	0
90-2200 Comisiones Pagadas	57 693	7 234
90-2500 Arrendamientos	99 260 000	8 000 000
90-3600 Signos externos	6 671 120	0
92-0101 seminarios y talleres	1 000 000	
<b>Total Gastos de Operación</b>	<b><u>111 394 189</u></b>	<b><u>15 774 530</u></b>


**9. Hechos subsecuentes**

No existen hechos posteriores que afecten nuestra opinión calificada para este informe.

**10. Contingencias**

No existen para la entidad litigios o asuntos legales pendientes.

**11. Contribución Estatal**

  
Leonso Rodríguez Jacamo  
CPI 25335

  
Harry Castillo Duarte 5-296.204  
Tesorero



2 3

1000 1000



Liberia, 25 de octubre del 2024.

Señores  
Departamento Financiamiento  
Partidos Políticos  
Tribunal Supremo de Elecciones

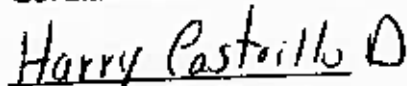
Estimados señores

**Asunto contribuciones y donaciones años 2023-2024.**

El suscrito Harry Castrillo Duarte cédula 502960204 y Héctor Miranda Cáliz cédula 203720930 en calidad de Tesorero y presidente Propietario del Partido Unión Guanacasteca, por medio de la presente les informamos que, durante los años 2023 y 2024, no se recibió ningún tipo de contribución ni donación al Partido Unión Guanacasteca.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Cordialmente



Harry Castrillo Duarte  
Tesorero  
cédula 502960204



Héctor Miranda Cáliz  
Presidente  
cédula 203720930

